

El ex coronel, condenado a siete años, dejó la cárcel el 15 de abril

## Perote obtiene la libertad condicional tras cumplir casi 34 meses de prisión

MIGUEL GONZÁLEZ, Madrid

El ex coronel Juan Alberto Perote, condenado a siete años de cárcel por la sustracción de los papeles del Cesid, obtuvo la libertad condicional el pasado 15 de abril, tras haber cumplido

tres cuartas partes de su condena, sumando los descuentos penitenciarios. Desde hace un año, Perote se encontraba en régimen abierto, por lo que sólo acudía a la prisión militar de Alcalá de Henares (Madrid) para pernoctar.

Perote se volverá a sentar hoy en el banquillo de la Audiencia de Madrid, junto a su antiguo director general Emilio Alonso Manglano y a otros cinco agentes del Cesid, para responder de las escuchas presuntamente ilegales realizadas por el servicio secreto entre 1984 y 1991.

El juicio, que se inició a principios de marzo y avanza a un ritmo de dos sesiones semanales, ha entrado en su recta final y podría quedar visto para sentencia mañana, una vez que se proceda a la lectura de las pruebas documentales y que tanto las acusaciones como las defensas eleven a definitivas sus conclusiones provisionales.

Sin embargo, Perote ya no acude a la sala de vistas desde la prisión militar de Alcalá, pues desde el pasado 15 de abril disfruta de la libertad condicional. El ex jefe de la Agrupación Operativa del Cesid fue condenado a siete años de prisión por la sustracción de 1.200 microfichas —que contenían los llamados papeles del Cesid sobre la

guerra sucia contra ETA— cuando fue separado del centro, en noviembre de 1991. La sentencia fue ratificada por la Sala Quinta del Supremo y por el Tribunal Constitucional y ahora está pendiente del recurso planteado por su abogado ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Perote ha obtenido la libertad condicional tras haber cumplido tres cuartas partes de la pena impuesta, incluyendo dentro de este cómputo los descuentos por beneficios penitenciarios. En realidad, Perote ha cumplido casi 34 meses de cárcel, de los que 21 los pasó en prisión preventiva —dos meses y medio de ellos en su propio domicilio— y los últimos 12 en régimen abierto.

Una de las dudas que se plantean es si Perote deberá volver a la cárcel en el caso de que sea condenado en el juicio que actualmente se celebra ante la Sección 15 de la Audiencia madrileña. Todas las acusaciones —salvo la que ejerce el periodis-

ta Jaime Campmany— solicitan inicialmente su condena, con penas que van desde los cinco meses de arresto del fiscal a los cuatro años de Antonio García Trevijano. A la hora de obtener la remisión condicional de una eventual condena es decisivo que el condenado cuente o no con antecedentes penales.

El abogado de Perote, Jesús Santaella, considera que la condena de siete años no debe tenerse en cuenta, pues los hechos por los que se le juzga ahora, las escuchas, son anteriores al asunto por el que fue condenado, la sustracción de las microfichas. Otras fuentes jurídicas opinan, sin embargo, que el asunto no está tan claro.

Perote fue detenido en junio de 1995, tras la revelación en el diario *El Mundo* del escándalo de las escuchas. El 15 de julio del mismo año quedó en arresto domiciliario, para volver a prisión el 29 de septiembre. El Tribunal Constitucional le dejó en libertad en marzo de 1997, por considerar que se había pa-



Juan Alberto Perote.

sado el plazo para prorrogar la prisión preventiva, al computar como tal el tiempo que pasó en su domicilio. Regresó a prisión el 2 de abril de 1998, una vez que el Supremo declaró firme la sentencia, y obtuvo el régimen abierto el 11 de mayo del mismo año. En esta situación estaba hasta el pasado día 15.

Dentro de las pruebas documentales, que se leerán hoy en el juicio, la más importante es seguramente las declaraciones sumariales del comandante José Manuel Navarro Benavente, ex jefe del Gabinete de Escuchas del Cesid y uno de los principales acusados, que falleció en accidente de tráfico el pasado mes de enero.